



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Q., febrero doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

Se dispone complementar el auto No. 226 del día 08 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de REGULACION DE VISITAS, promovido por el señor JUAN DIEGO MOLINA BAREÑO en contra de la señora ELIZABETH TATIANA OSORIO RODRIGUEZ, mediante el cual se decretó la visita socio familiar al hogar del señor JUAN DIEGO MOLINA BAREÑO, quien reside en la ciudad de Medellín, Antioquia., en la calle 54 #86 Edificios Colores de Calazanía apartamento 108, y se dispone comisionar al juez de familia de reparto de la ciudad de Medellín, para que por intermedio de la trabajadora social se realice esta prueba; complemento que versa en indicar que el objeto de la visita socio familiar decretada oficiosamente, es el de establecer las condiciones sociales, culturales, familiares, económicas y afectivas que lo rodean el hogar del demandado y, las condiciones en las cuales se desarrollarán las visitas de la menor en cuyo favor se solicitan las visitas.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7afa1b5b103dceeddcf3de75dea308323a18fec7a2a408db4cb6c44f58b0418c

Documento generado en 11/02/2021 10:14:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>